



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

OFICIO: UT/1346/2019

EXPEDIENTE: R.R.A.I.

0259/2019/SICOM.

RECURRENTE: [REDACTED]

ASUNTO: INFORME.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 24 de octubre del 2019.

**LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

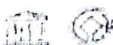
La que suscribe Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, y la cual está reconocida ante este Instituto, con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y dentro del plazo concedido **SE INFORMA EL CUMPLIMIENTO** a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión **R.R.A.I./0259/2019/SICOM**, de fecha ocho de octubre del presente año, en lo que interesa a su letra dice:

"RESUELVE:

PRIMERO: *Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado a que informe el Recurrente lo siguiente:*

OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE LA REPÚBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- 1) *Especificar ramo de procedencia de las Aportaciones Federales establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve;*
- 2) *En que se ejercerá el presupuesto asignado a la Subdirección de Medio Ambiente;*
- 3) *Se manifieste sobre la discrepancia en la información proporcionada por la Tesorería Municipal y el Subdirector de Medio Ambiente sobre Ingresos Propios por multas. Y en su caso, que informe sobre el destino y uso de los recursos obtenidos por la Subdirección de Medio Ambiente, por concepto de multas;*
- 4) *Los planes para el ejercicio del presupuesto asignado para los Servicios de Jardinería y Fumigación.*

SEGUNDO.- *Con fundamento en la fracción IV del artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la respuesta proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho... "*

Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada:

I.- Con fecha catorce de octubre del actual, se giró el oficio **UT/1315/2019**, al C. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el cual se remitió copia de la resolución de fecha ocho de octubre del año que transcurre, en el que se le solicitó que en un término no mayor a **cuatro días hábiles siguientes**, a la notificación del presente, revisara de manera minuciosa los argumentos realizados por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y atendiera los requerimientos hechos para dar respuesta de manera completa a los cuestionamientos, para estar en posibilidades de dar cumplimiento con lo ordenado por este cuerpo colegiado.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

II.- Con fecha catorce de octubre del año en curso, se giró el oficio **UT/1316/2019**, a la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal en el cual se remitió copia de la resolución de fecha ocho de octubre del año que transcurre, en el que se le solicitó que en un término no mayor a **cuatro días hábiles siguientes**, a la notificación del presente, y de igual forma revisara de manera minuciosa los argumentos realizados por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y atendiera los requerimientos hechos para dar respuesta de manera completa a los cuestionamientos, para estar en posibilidades de dar cumplimiento con lo ordenado por este cuerpo colegiado.

III.- Con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio **DDUOPMA/SMA/DNIA/750/2019**, suscrito por el C. Clemente Jesús López, Subdirector de Medio Ambiente, con el que da respuesta al oficio **UT/1315/2019**, informando lo siguiente:

- 1) **Especificar ramo de procedencia de las Aportaciones Federales establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve;**

La subdirección de Medio Ambiente desconoce el ramo de procedencia de Aportaciones Federales establecidas en el Presupuesto de Egresos, toda vez que solo nos compete lo relativo al artículo 169 del Bando de Policía y Gobierno vigente que se estipula lo siguiente; "le corresponde planear, operar, participar, sancionar, dictaminar, autorizar o negar licencias y permisos en materia de equilibrio ecológico y de la protección ambiental, para la prevención y control de la contaminación visual, arbolado urbano y emisión del ruido, así como los de aplicación supletoria, conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.....".

- 2) **En que se ejercerá el presupuesto asignado a la Subdirección de Medio Ambiente;**

Esta Subdirección de Medio Ambiente, hasta la fecha, no cuenta con un documento oficial y/o notificación en el que se determine en que se ejercerá el presupuesto asignado.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA MEXICANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- 3) **Se manifieste sobre la discrepancia en la información proporcionada por la Tesorería Municipal y el Subdirector de Medio Ambiente sobre ingresos propios por multas. Y en su caso, que informe sobre el destino y uso de los recursos obtenidos por la subdirección de Medio Ambiente, por concepto de multas;**

La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para el despacho de sus asuntos tiene bajo su adscripción a esta Subdirección de Medio Ambiente, la cual está facultada por el artículo 165 del Bando de Policía y Gobierno en su fracción XXIV para aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción al reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Visual en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Luego entonces una vez que se realizan los acuerdos administrativos de sanción, le son notificados personalmente al denunciado y se remite el original del mismo en oficio por separado a la Subdirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que se le requiera el pago y en caso de no cubrirlo le sea generado el crédito fiscal correspondiente al infractor.

No obstante, hago mención que dichos actos administrativos son recurribles en términos del título décimo quinto del recurso administrativo del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

- 4) **Los planes para el ejercicio del presupuesto asignado para los servicios de jardinería y fumigación.**

Esta Subdirección de Medio Ambiente no se encuentra facultado para elaborar tales planes, correspondiendo esta actividad a la Dirección de Servicios Municipales, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca Juárez para el periodo 2019-2021.

IV.- Con fecha dieciocho de octubre del presente año, se giró el oficio **UT/1326/2019**, al C. Humberto Rafael Benítez Contreras, Director de servicios Municipales, en el cual se remitió copia de la resolución de fecha ocho de octubre del año que transcurre, en el que